ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 2051
LA LIGUA, 31 AGO 2026

MAT.: Adjudicación de Licitación Publica ID N°2784-7-LP26 del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT., COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-B-2025-481.**

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2° La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026 del mismo origen, aplicable a contar del 01.06.26.

3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".

5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.

6° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

7° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.

8° D.A N°191 de fecha 26.01.26. que designa la comisión técnica.

9° D.A N°186 de fecha 26.01.26. que autoriza y aprueba el proceso de licitación pública del proyecto **"Construcción Obras Exteriores Museo Municipal, AQT. Comuna de La Ligua" Código N°1-B-2025-481**

10° Acta de Apertura de fecha 08.06.26. de la Comisión Técnica de Evaluación.

11° D.A. N°1525 de fecha 26.06.26. de adjudicación.

12° D.A. N°1865 de fecha 07.08.26. que retrotrae y revoca proceso Licitación ID N°2784-7-LP26

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2051

13º Informe Técnico de Evaluación de fecha 11.08.26.

14º Certificado presupuestario CDP Nº133 de fecha 06.06.26. de la Dirección y Administración de Finanzas.

15º Certificado N°82/2026 de fecha 27.08.26. de aprobación del honorable concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, ha efectuado el proceso de Licitación Pública ID Nº2784-7-LP26 para ejecución del proyecto **"Construcción Obras Exteriores Museo Municipal, AQT. Comuna de La Ligua" Código Nº1-B-2025-481** el cual se realizó a través del portal **www.mercadopublico.cl,** según lo establece las Ley 19.886, D. Nº661 de Reglamento y sus modificaciones.

2. Que, según lo establece el Art. 58 del Reglamento Nº661del M.H., sobre adjudicación de la oferta y notificación.

3. Dictamen Nº7.153/2020 de la Contraloría General de la República.

4. Que, según D.A. Nº1525 DE FECHA 26.06.26. se adjudica el proceso de Licitación Pública a la Empresa Sres. INGENIERIA CONSTRUCCIÓN y SERVCICOS BALOC SPA.

5. Que, la Empresa adjudicada no acepto Orden de Compra del Portal Mercado Público, para validar la contratación y adjudicación del proceso de Licitación ID Nº2784-7-LP26

6. Que, según D.A. Nº1865 de fecha 07.08.26., se ha procedido a revocar la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de cierre, según lo establece la Ley 19.886, Reglamento Nº661 y Modificaciones.

7. Que, de acuerdo al art. 58 del Decreto Supremo Nº661/2024 Reglamento de Compras y el numeral 20.4. de las Bases Administrativas, permiten adjudicar mediante un nuevo acto administrativo, al oferente que obtuvo la prioridad siguiente cuando el adjudicatario no acepta la orden de compra o no formaliza la contratación.

8. Que, la Comisión Técnica de Evaluación, procedió a evaluar las ofertas admisibles conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las bases administrativas, considerando la evaluación técnico-administrativa y la evaluación económica, que comprendieron experiencia del oferente, capital comprobado, programa de integridad y compliance, sustentabilidad e inclusión, plazo, condiciones de empleo y remuneración, y precio.

Oferente	Puntaje Etapa 1	Puntaje Etapa 2	Puntaje Total
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	13,00	80,00	**93,00**
CONSTRUCTORA AyB SPA	5,00	78,24	**83,24**

9. Que, el Informe de Evaluación Técnica elaborado por la Comisión Técnica y de Evaluación, la cual propone adjudicar, al oferente que objeto segunda prioridad, conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N.º2784-7-LP26,** correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO Nº 1-B-2025-481",** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora sugiere **ADJUDICAR** el proyecto, al Contratista, **CONSTRUCTORA AyB SPA, RUT: 76.088.482-0,** cuyo monto ofertado es de **$110.303.274.-** (Ciento Diez y Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos)**. Impuesto incluido.**

10. Que, el Honorable Concejo Municipal en acuerdo de fecha 19.08.26 y Certificado Nº82/2026, aprueba la propuesta presentada por el Sr. Alcalde y autoriza proceder a la contratación del oferente que obtuvo la prioridad siguiente en su evaluación, según Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica, oferta que presento en el portal www.mercadopublico.cl del Proyecto "Construcción Obras Exteriores Museo Municipal, AQT. Comuna de La Ligua" Código Nº1-B-2025-481, comuna de La Ligua, ID Nº2784-7-LP26.

11. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2051

DECRETO:

1. **AUTORICESE, APRUEBESE y ADJJUDIQUESE** la Licitación Pública ID N°2784-7-LP26 denominada Construcción Obras Exteriores Museo Municipal AQT., comuna de La Ligua; Código N°1-B-2025-481, a la Empresa Sres. **CONSTRUCTORA AyB SPA, RUT: 76.088.482-0, cuyo** monto ofertado es de $110.303.274.- (Ciento Diez Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos). Impuesto incluido, conforme a su oferta presentada en el portal www.mercadopublico.cl, a las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, anexos, aclaraciones, Informe Técnico de Evaluación, acuerdo del Honorable Concejo Municipal y demás antecedentes que formaron parte del proceso licitatorio.

2. **DEJESE CONSTANCIA** que el plazo único y total de ejecución ofertado por la empresa adjudicataria corresponde a 168 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, y que la contratación se ejecutará bajo la modalidad de sema alzada, sin reajustes ni intereses, en los términos establecidos en las bases administrativas y el respectivo contrato.

3. **REDACTESE y SUSCRÍBASE** el contrato respectivo, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y CONSTRUCTORA AyB SPA, RUT: 76.088.482-0, por intermedio de la Asesoría Jurídica Municipal, el cual deberá ajustarse estrictamente a las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, anexos, aclaraciones, oferta adjudicada, Informe Técnico de Evaluación, acuerdo del Honorable Concejo Municipal y demás antecedentes que forman parte integrante del proceso licitatorio.

4. **EXIJASE** a la empresa adjudicataria, al momento de la firma del contrato, la entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la vista e irrevocable, emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Rut. 69.050.100-7, por un monto equivalente al 5% del valor contratado y con una vigencia igual al plazo contractual más 60 días corridos adicionales, con la glosa y demás condiciones establecidas en las bases administrativas. La Garantía deberá ser entregada en la Dirección de Obras Municipales, para su validación y posterior remisión al organismo mandante.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2051

5. **DESIGNASE** a la Dirección de Obras Municipales, como unidad responsable de la administración, inspección técnica, seguimiento y recepción de las obras, actuando como Inspector Técnico de Obras y Administrador del contrato a la funcionaria Paula Karina Navia O., sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica y demás unidades municipales competentes.

6. **IMPUTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Asignación Presupuestaria 31.02.004.016 del presupuesto municipal vigente.

7. **PUBLÍQUESE** en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio, conforme a la normativa vigente sobre compras públicas.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

ALCALDE Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Oferente adjudicado Sres. CONSTRUCTORA AyB SPA
4. FVL /MMJ/mmj

RECIBIDO 10:30 28 AGO 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 13:00 31 AGO 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M PM

RECIBIDO 27 AGO 2026 CONTROL A.M. P.M. 10:35

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO 27 AGO 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 133
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 31.02.004.016
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto máximo para el presente año	: $115.356.906
Monto máximo de los compromisos futuros, año/s _____	: $0

Información adicional (opcional):

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION DE LA DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, SEGUN MEMORANDUM N°115/2006.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 82/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 27 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 19 de agosto de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y AUTORIZA, CONFORME AL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, LA CONTRATACIÓN DE CONSTRUCTORA AYB SpA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT, COMUNA DE LA LIGUA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N.º 2784-7-LP26, POR UN MONTO DE $110.303.274, IMPUESTO INCLUIDO, Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 168 DÍAS CORRIDOS; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N.º 19.886, EL DECRETO SUPREMO N.º 661, DE 2024, LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, EL DECRETO ALCALDICIO N.º 1865, DE 7 DE AGOSTO DE 2026, Y EL NUEVO INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 27 de agosto de 2026.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 133
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 03/06/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (estudio, programa o proyecto) que indica:

Nombre	: CONSTRUCCION OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL ARTURO QUEZADA TORREJON - COMUNA DE LA LIGUA.
Código (BIP o INI)	: 1-B-2025-481

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

ID Nº 2784-7-LP26

EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO ALCALDICIO N.º 1865, DE 7 DE AGOSTO DE 2026

Nombre de la Licitación	: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO N° 1-B-2025-481"**
Mandante	: **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.**
Unidad Técnica	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
Tipo de Licitación	: **PÚBLICA**
Fuente de Financiamiento	: **PMU IRAL**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 115.356.906.- (Ciento quince millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos seis pesos), Impuesto incluido.**

ANTECEDENTES DE LA RETROACCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1. Mediante el Informe Técnico de Evaluación de 9 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora propuso adjudicar la licitación a INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SpA, por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación original.
2. La adjudicación fue aprobada por Decreto Alcaldicio N.º 1525, de 26 de junio de 2026. Posteriormente, la empresa adjudicada no aceptó la Orden de Compra N.º 2784-49-SE26, impidiendo la formalización de la contratación.
3. Por Decreto Alcaldicio N.º 1865, de 7 de agosto de 2026, se revocó y dejó sin efecto la adjudicación efectuada a BALOC SpA y se retrotrajo el procedimiento al estado de cerrada y a la etapa de evaluación, para emitir un nuevo informe fundado y una nueva propuesta de adjudicación.
4. La retroacción no modifica los criterios, ponderaciones ni puntajes obtenidos por las ofertas en la evaluación original. Su objeto es determinar la procedencia de adjudicar al oferente que obtuvo la segunda prioridad, conforme al artículo 58 del Decreto Supremo N.º 661, de 2024, y al numeral 20.4 de las Bases Administrativas.
5. En consecuencia, el presente informe reproduce la evaluación efectuada conforme a las Bases e incorpora expresamente los efectos del Decreto Alcaldicio N.º 1865 y la nueva propuesta de adjudicación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron tres ofertas a través del portal Mercado Público, de las cuales, luego de la revisión de antecedentes efectuada por la Comisión Evaluadora, una fue declarada inadmisible y dos admisibles, conforme consta en el **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. UTP CONSTRUCTORA AQUIPAC LTDA Y DANIEL VIDAL PAISAJISMO EIRL.
2. INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.
3. CONSTRUCTORA AYB SPA

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA** • **CONSTRUCTORA AYB SPA**	• **UTP CONSTRUCTORA AQUIPAC LTDA Y DANIEL VIDAL PAISAJISMO EIRL**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas admisibles se efectuó aplicando exclusivamente los criterios, ponderaciones y fórmulas establecidos en las Bases Administrativas. Los resultados se mantienen sin alteración y se exponen para identificar el orden de prioridad originalmente obtenido por los oferentes. La revocación de la adjudicación a BALOC SpA no cambia su condición de oferta admisible ni sus puntajes; impide únicamente mantener a dicha empresa como adjudicataria en este procedimiento, por la causal señalada en el Decreto Alcaldicio N.º 1865.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro.

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa	Evaluación Técnica – Administrativa (20%)	a) Experiencia del oferente	90
		b) Programa de integridad y ética empresarial	5
		c) Sustentabilidad e inclusión	5
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100
Etapa	**Factor Principal**	**Sub-factor**	**Puntaje**
	Evaluación Económica	d) Plazo	20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2° Etapa	(80%)	e) Condiciones de empleo	10
		f) Precio	70
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

2.1. Evaluación 1° Etapa – Oferta Técnica- Administrativa (20% Factor Principal)

El puntaje total para la Etapa 1 se evaluarán de la siguiente manera:

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a) b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Total= (a + b + c) * 20%

Donde:
a: Puntaje Experiencia del oferente.
b: Puntaje Programas de integridad y ética empresarial.
c: Sustentabilidad e inclusión

Cálculo de Puntaje obtenido sub-factor :

a) Experiencia de la empresa o Consultor

Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares aquellos relacionados con construcción de espacios públicos, (Construcción de anfiteatros, construcción de veredas, áreas verdes y plazas, iluminación, etc.)

Se deberá adjuntar solo la siguiente documentación para validar la experiencia declarada:

1) Recepciones (provisorias sin observaciones o definitivas).
2) Recepciones definitivas
3) Certificaciones en donde conste que el proyecto que se mencione se encuentra ejecutado o recepcionado, emitidos por municipalidades u otros organismos del estado.

No se aceptarán como validación de experiencia la presentación de contratos, órdenes de compra, presupuestos, itemizados, decretos, permisos de edificación, cartas u otros documentos.

i. RESUMEN PUNTAJE a)

OFERENTE	ASIGNACION DE PUNTAJE
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	60
CONSTRUCTORA AYB SPA	20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

b) PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Los oferentes deberán acreditar si poseen Programas de integridad y ética empresarial, adjuntándolos en el anexo N°6.
Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Este tipo de programas es fundamental para garantizar que las contrataciones y operaciones en el sector público se realicen de manera ética, conforme a la normativa vigente y en beneficio del interés general (Art. N°17, Decreto N°661, Ministerio de Hacienda).

- En caso de adjuntar Formulario Anexo N°6

ii. RESUMEN PUNTAJE b)

OFERENTE	ASIGNACION DE PUNTAJE
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	5
CONSTRUCTORA AYB SPA	5

c) SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

- En caso de adjuntar Formulario Anexo N°8

iii. RESUMEN PUNTAJE C)

OFERENTE	ASIGNACION DE PUNTAJE
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	0
CONSTRUCTORA AYB SPA	0

2.1.1. <u>PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 1° ETAPA, TÉCNICA - ADMINISTRATIVA: 20%</u>

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a) b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Total= (a + b +C) * 20%

Donde:
a: Puntaje Experiencia del oferente.
b: Puntaje Programas de integridad y ética empresarial.
c: Sustentabilidad e inclusión

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2.1.2. RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 1

OFERENTE	ASIGNACION DE PUNTAJE
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	13
CONSTRUCTORA AYB SPA	5

Oferente	Puntaje obtenido en ítem a)	Puntaje obtenido en ítem b)	Puntaje obtenido en ítem c)	TOTAL 2° ETAPA	PONDERACION 20%
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	60,00	5,00	0,00	65,00	**13,00**
CONSTRUCTORA AYB SPA	20,00	5,00	0,00	25,00	**5,00**

2.2. EVALUACIÓN 2° ETAPA – OFERTA ECONÓMICA (80% FACTOR PRINCIPAL)

Los factores y sub factores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

d) PLAZO (20%)

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PLAZO	X= (Plazo Mínimo Ofertado/Plazo Oferta Evaluada) x 20	Información contenida en el anexo N°9

iv. RESUMEN PUNTAJE d)

Oferente	Plazo	ASIGNACION DE PUNTAJE
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	168	20,00
CONSTRUCTORA AYB SPA	168	20,00

e) CONDICIONES DE EMPLEO (10%)

v. RESUMEN PUNTAJE e)

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	10,00
CONSTRUCTORA AYB SPA	10,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

f) PRECIO (70%)

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta Evaluada) x 70	Información contenida en el anexo N°9

vi. RESUMEN PUNTAJE f)

Oferente	Precio	ASIGNACION DE PUNTAJE
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	$106.838.319	70,00
CONSTRUCTORA AYB SPA	$110.303.274	67,80

2.1.3. **PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 2° ETAPA, OFERTA ECONÓMICA: 80%**

Se evaluará con la sumatoria de los puntos d), e) y f) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Total= (D + E + F) * 80%

Donde:
d: Puntaje Plazo.
e: Puntaje Condiciones de Empleo
f: Puntaje Precio.

2.1.3 RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 2

Oferente	Puntaje obtenido en ítem d)	Puntaje obtenido en ítem e)	Puntaje obtenido en ítem f)	TOTAL 2° ETAPA	PONDERACION 80%
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	20,00	10,00	70,00	100,00	**80,00**
CONSTRUCTORA AYB SPA	20,00	10,00	67,80	97,80	**78,24**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

3 PUNTAJE TOTAL DE LAS ETAPAS 1 y 2

Corresponde a la sumatoria de los puntajes obtenidos en la **Etapa 1: Evaluación Técnico-Administrativa** y **Etapa 2: Evaluación Económica**, cuyo resultado consolidado se presenta en el siguiente cuadro resumen:

Oferente	Puntaje Etapa 1	Puntaje Etapa 2	Puntaje Total
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	13,00	80,00	**93,00**
CONSTRUCTORA AYB SPA	5,00	78,24	**83,24**

3.1 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN

3.1.1 REQUISITOS FORMALES – ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Oferente	Documentos solicitados e ingresados a foro inverso	Puntaje inicial	Documento 1% por descuento	Puntaje Final
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA.	0	93,00	0	**93,00**
CONSTRUCTORA AYB SPA	1,00	83,24	0,83	**82,41**

EFECTOS DE LA RETROACCIÓN Y NUEVA PROPUESTA

Adjudicación anterior: La adjudicación a BALOC SpA fue revocada y dejada sin efecto por Decreto Alcaldicio N.º 1865. La causa determinante fue la no aceptación de la Orden de Compra N.º 2784-49-SE26.

Orden de prioridad: En la evaluación original, CONSTRUCTORA AYB SpA obtuvo la segunda prioridad entre las ofertas admisibles, con un puntaje final de 82,41 puntos, una vez aplicado el descuento correspondiente a requisitos formales.

Oferta de AyB: La empresa ofertó un monto total de $110.303.274, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 168 días corridos. El monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de $115.356.906.

Fundamento de la propuesta: El artículo 58 del Decreto Supremo N.º 661, de 2024, y el numeral 20.4 de las Bases Administrativas permiten adjudicar, mediante un nuevo acto administrativo, al oferente que obtuvo la prioridad siguiente cuando el adjudicatario no acepta la orden de compra o no formaliza la contratación.

Alcance: La presente propuesta se formula sin alterar la pauta, los antecedentes evaluados ni los puntajes originales, y en cumplimiento de la instrucción contenida en el Decreto Alcaldicio N.º 1865.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

4.- CONCLUSIÓN

Conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, al resultado de la evaluación, al artículo 58 del Decreto Supremo N.º 661, de 2024, al numeral 20.4 de las Bases Administrativas y a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.º 1865, de 7 de agosto de 2026, la Comisión Técnica de Evaluación propone **ADJUDICAR** la Licitación Pública **ID N.º 2784-7-LP26**, correspondiente al **proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT, COMUNA DE LA LIGUA"**, código **N.º 1-B-2025-481**, a **CONSTRUCTORA AYB SpA,** oferente que obtuvo la segunda prioridad, con un puntaje final de **82,41** puntos, por un monto de **$110.303.274** (ciento diez millones trescientos tres mil doscientos setenta y cuatro pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 168 días corridos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
LA LIGUA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
LA LIGUA

PAOLA LEIVA LEIVA
Profesional SECPLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FELIPE VERGARA LUCERO
Director SECPLA

La Ligua, 11 de agosto de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1865
LA LIGUA, 07 AGO 2026

MAT.: Revóquese y déjese sin efecto el Decreto de Alcaldía N.° 1525, de fecha 26.06.2026, y retrotráigase la Licitación Pública ID N.° 2784-7-LP26.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36/24 y N°°3/2026 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5. Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6. El Decreto Alcaldicio N.° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N.° 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa la subrogancia del señor Alcalde.
8. El Decreto Alcaldicio N.° 191, de fecha 26 de enero de 2026, que designa la Comisión Técnica de Evaluación.
9. El Decreto Alcaldicio N.° 186, de fecha 26 de enero de 2026, que autoriza y aprueba el proceso de licitación pública del proyecto "Construcción Obras Exteriores Museo Municipal AQT, comuna de La Ligua", código N.° 1-B-2025-481.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.° 133, de fecha 6 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. El Acta de Apertura, de fecha 8 de junio de 2026, de la Comisión Técnica de Evaluación.
12. El Informe Técnico de Evaluación, de fecha 9 de junio de 2026.
13. El Certificado N.° 59, de fecha 16 de junio de 2026, que da cuenta de la aprobación del Honorable Concejo Municipal.
14. El Decreto Alcaldicio N.° 1525, de fecha 26 de junio de 2026, que adjudicó la Licitación Pública ID N.° 2784-7-LP26.
15. El Memorándum N.° 159/2026, de fecha 6 de julio de 2026, de la Dirección de Obras Municipales.
16. El Certificado de la Comisión Técnica de Evaluación que recomienda dejar sin efecto la adjudicación y retrotraer el procedimiento licitatorio.
17. Orden de Compra N°2784-49-SE26, cancelada en el portal Mercado Público.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2. Que, mediante la Licitación Pública ID N.° 2784-7-LP26, la Ilustre Municipalidad de La Ligua llevó adelante el procedimiento de contratación del proyecto denominado "Construcción Obras Exteriores Museo Municipal AQT, comuna de La Ligua", código N.° 1-B-2025-481.

3. Que, de acuerdo con los antecedentes del procedimiento licitatorio, se presentaron tres ofertas, de las cuales dos fueron declaradas admisibles por la Comisión Técnica de Evaluación.

4. Que, conforme al Informe Técnico de Evaluación de fecha 9 de junio de 2026, la Comisión Técnica de Evaluación propuso adjudicar la licitación a la empresa Ingeniería, Construcción y Servicios BALOC SpA, RUT N.° 77.546.398-8, por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

5. Que la propuesta de adjudicación fue sometida a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que prestó su aprobación, según consta en el Certificado N.° 59, de fecha 16 de junio de 2026.

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.° 1525, de fecha 26 de junio de 2026, se aprobó la adjudicación de la Licitación Pública ID N.° 2784-7-LP26 a la empresa Ingeniería, Construcción y Servicios BALOC SpA.

7. Que, como consecuencia de la adjudicación, se emitió a través del portal Mercado Público la Orden de Compra N.° 2784-49-SE26, la que no fue aceptada por el proveedor dentro del plazo correspondiente y fue posteriormente cancelada en dicho sistema.
8. Que el artículo 58 del Decreto Supremo N.° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, establece que la entidad licitante deberá adjudicar la propuesta más ventajosa, conforme a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones definidos en las Bases, mediante acto administrativo debidamente fundado y notificado a los oferentes. Asimismo, dispone que, si el adjudicatario se desistiere

de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases, la entidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, salvo que las Bases establezcan algo distinto.

9. Que el numeral 20.4 de las Bases Administrativas establece que, si el oferente adjudicado, por cualquier causa, se negare o no estuviere en condiciones de firmar el contrato, la Municipalidad podrá proceder, sin una nueva licitación, a adjudicar mediante un nuevo acto administrativo al oferente que hubiere obtenido la segunda prioridad en el Informe de la Comisión Evaluadora.

10. Que el artículo 10 de la Ley N.° 19.886 establece que los procedimientos de licitación deben realizarse con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante a las Bases Administrativas y Técnicas que los regulan.

11. Que, paralelamente, mediante Memorándum N.° 159/2026, de fecha 6 de julio de 2026, la Dirección de Obras Municipales informó antecedentes relacionados con el abandono y término anticipado de otro contrato previamente adjudicado a la empresa Ingeniería, Construcción y Servicios BALOC SpA, antecedente que deberá ser tramitado y ponderado en el procedimiento contractual que corresponda.

12. Que la no aceptación de la Orden de Compra N.° 2784-49-SE26 impidió la formalización de la contratación derivada de la presente licitación y constituye la causal principal que habilita a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación original, conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley N.° 19.886 y a las Bases Administrativas.

13. Que la Comisión Técnica de Evaluación, considerando la no aceptación de la orden de compra y los demás antecedentes incorporados al expediente, recomendó retrotraer el proceso a la etapa de evaluación, con el objeto de emitir un nuevo informe fundado y formular una nueva propuesta de adjudicación.

14. Que, atendido que la contratación no llegó a formalizarse por la falta de aceptación de la orden de compra, y por razones de mérito, oportunidad y resguardo del interés municipal, corresponde revocar y dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N.° 1525, de fecha 26 de junio de 2026, y la adjudicación que este contiene, de conformidad con el artículo 58 del Decreto Supremo N.° 661, de 2024, y dentro de los límites previstos en el artículo 61 de la Ley N.° 19.880.

15. Que la retroacción permitirá que la Comisión Técnica de Evaluación verifique el cumplimiento íntegro y vigente de los requisitos por parte del oferente que siga en puntaje y emita una nueva propuesta de adjudicación, respetando la estricta sujeción a las Bases, la transparencia, la igualdad entre los oferentes y la correcta utilización de los recursos públicos.

16. Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas;

DECRETO:

1° **REVÓQUESE Y DÉJESE SIN EFECTO** la adjudicación de la Licitación Pública ID N.° 2784-7-LP26, denominada "Construcción Obras Exteriores Museo Municipal AQT, comuna de La Ligua", código N.° 1-B-2025-481, efectuada mediante Decreto Alcaldicio N.° 1525, de fecha 26 de junio de 2026, a la empresa Ingeniería, Construcción y Servicios BALOC SpA, RUT N.° 77.546.398-8, debido a que el adjudicatario no aceptó la Orden de Compra N.° 2784-49-SE26 emitida a través del portal Mercado Público.

4

2° **RETROTRÁIGASE** el procedimiento de la Licitación Pública ID N.° 2784-7-LP26 al estado de cerrada y a la etapa de evaluación de las ofertas, con el objeto de que la Comisión Técnica de Evaluación revise los antecedentes y emita un nuevo informe fundado y una nueva propuesta de adjudicación, de conformidad con el artículo 58 del Decreto Supremo N.° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y con el numeral 20.4 de las Bases Administrativas.

3° **DÉJESE CONSTANCIA** de que la no aceptación de la Orden de Compra N.° 2784-49-SE26 constituye la causal determinante para dejar sin efecto la adjudicación original, sin perjuicio de la tramitación separada que corresponda respecto de los antecedentes informados mediante Memorándum N.° 159/2026 de la Dirección de Obras Municipales. ENCOMIÉNDASE a la Comisión Técnica de Evaluación verificar que el oferente que siga en puntaje mantenga la vigencia de su oferta y cumpla íntegramente los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1865

4° **REMÍTASE** la nueva propuesta de adjudicación al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, cuando corresponda conforme a la normativa vigente, antes de dictarse el nuevo acto administrativo de adjudicación.

5° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a la empresa Ingeniería, Construcción y Servicios BALOC SpA y a los demás oferentes participantes por medio del portal Mercado Público; y PUBLÍQUESE en la ficha de la Licitación Pública ID N.° 2784-7-LP26, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

5

DISTRIBUCION:
- Correlativo Secretaria Municipal
- Secpla
- Oferente

FVL/PLL/MMI/mmj

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
04 AGO 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

CERTIFICADO COMISIÓN EVALUADORA
Licitación Pública ID N°2784-7-LP26
"Construcción Obras Exteriores Museo Municipal AQT"

En La Ligua, a 08 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora designada para el proceso de Licitación Pública ID N°2784-7-LP26 certifica lo siguiente:

En La Ligua, a 08 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora designada para el proceso de Licitación Pública ID N°2784-7-LP26 certifica lo siguiente:

1. Que, con fecha 15 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria N°21 del Concejo Municipal de La Ligua, se adoptó el acuerdo de adjudicar la licitación a la empresa **Ingeniería, Construcción y Servicios Baloc SpA**, en adelante **Baloc SpA.**

2. Que, en cumplimiento del referido acuerdo, con fecha 30 de junio de 2026 se emitió la Orden de Compra N°2784-49-SE26 a favor de la empresa Baloc SpA, la cual no fue aceptada por el proveedor.

3. Que, con fecha 06 de julio de 2026, la Dirección de Obras Municipales, mediante Memorándum N°159/2026, informó a esta Comisión antecedentes relativos al incumplimiento contractual de la empresa Baloc SpA, derivados del abandono de una obra previamente adjudicada por este Municipio, circunstancia que motivó el término anticipado del respectivo contrato. Asimismo, dicha Dirección recomendó considerar estos antecedentes en los procesos de evaluación de futuras contrataciones.

4. Que, atendidos los antecedentes precedentemente expuestos y considerando que la contratación aún no se había perfeccionado, por cuanto la Orden de Compra N°2784-49-SE26 no fue aceptada por el proveedor, con fecha 08 de julio de 2026 se procedió a su cancelación.

5. Que, en mérito de los antecedentes informados por la Dirección de Obras Municipales y considerando que la contratación no llegó a perfeccionarse, esta Comisión estima procedente retrotraer el procedimiento administrativo de licitación a la etapa de adjudicación, dejando sin efecto la adjudicación efectuada a la empresa Ingeniería, Construcción y Servicios Baloc SpA, con el objeto de resguardar el interés municipal y dar cumplimiento a los principios de legalidad, probidad, transparencia, igualdad de los oferentes, eficiencia administrativa y correcta ejecución del proyecto.

6. Que, de retrotraerse el procedimiento, esta Comisión recomienda dar continuidad al proceso de adjudicación conforme a las Bases Administrativas que rigieron la licitación, proponiendo adjudicar al oferente ubicado en el siguiente lugar del orden de prelación, por corresponder a la siguiente oferta mejor evaluada y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos.

Se extiende el presente certificado para ser incorporado como antecedente fundante del Decreto Alcaldicio que disponga el retrotraimiento del procedimiento administrativo de licitación y la continuidad del proceso de adjudicación, conforme a derecho.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION * DIRECTOR

Felipe Vergara L.	**Jaime Ramos A.**	**Paola Leiva L.**
Comisión Evaluadora	**Comisión Evaluadora**	**Comisión Evaluadora**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1525
LA LIGUA, 26 JUN 2026

MAT.: Adjudicación de Licitación Publica ID N°2784-7-LP26 del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT., COMUNA DE LA LIGUA" CODIGO 1-B-2025-481.**

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026 del mismo origen, aplicable a contar del 01.06.26
3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
7° D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde
8° D.A N°191 de fecha 26.01.26. que designa la comisión técnica.
9° D.A N°186 de fecha 26.01.26. que autoriza y aprueba el proceso de licitación pública del proyecto **"Construcción Obras Exteriores Museo Municipal, AQT. Comuna de La Ligua" Código N°1-B-2025-481**
10° Acta de Apertura de fecha 08.06.26. de la Comisión Técnica de Evaluación
11° Informe Técnico de Evaluación de fecha 09.06.26.
12° Certificado presupuestario CDP N°133 de fecha 06.06.26. de la Dirección y Administración de Finanzas.
13° Certificado N°59 de fecha 16.06.26. de aprobación del honorable concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, ha efectuado el proceso de Licitación Pública ID N°2784-7-LP26 para ejecución del proyecto **"Construcción Obras Exteriores Museo Municipal, AQT. Comuna de La Ligua" Código N°1-B-2025-481** el cual se realizó a través del portal **www.mercadopublico.cl,** según lo establece las Ley 19.886, D. N°661 de Reglamento y sus modificaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1525

2. Que, según lo establece el Art. 58 del Reglamento N°661del M.H., sobre adjudicación de la oferta y notificación.

3. Dictamen N°7.153/2020 de la Contraloría General de la República.

4. Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación, que propone adjudicar, conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N.°2784-7-LP26,** correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO N° 1-B-2025-481",** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora sugiere **ADJUDICAR** el proyecto, al Contratista, **INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA,** cuyo monto ofertado es de **$ 106.838.319.-** (Ciento seis millones, ochocientos treinta y ocho mil, trescientos diecinueve pesos). **Impuesto incluido.**

5. Que, el Honorable Concejo Municipal en acuerdo de fecha 16.06.26. y Certificado N°59/2026, aprueba la propuesta presentada por el Sr. Alcalde y autoriza proceder a la contratación del oferente mejor evaluado, que presento su oferta en el portal www.mercadopublico.cl del Proyecto "Construcción Obras Exteriores Museo Municipal, AQT. Comuna de La Ligua" Código N°1-B-2025-481, comuna de La Ligua, ID N°2784-7-LP26.

6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORICESE, APRUEBESE y ADJJUDIQUESE** a la Empresa Sres. **INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA,** cuyo monto ofertado es de **$106.838.319.-** (Ciento seis millones, ochocientos treinta y ocho mil, trescientos diecinueve pesos). **Impuesto incluido.**

2. **REDACTESE** el contrato respectivo, el cual formará parte integral del proceso de adjudicación, por parte de la Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1525

3. **DESIGNASE** como Unidad Técnica de la ejecución del proyecto a la Dirección de Obras Municipales, quien será responsable de la inspección técnica, supervisión, administración y gestión del contrato.

4. **IMPUTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Asignación Presupuestaria 31.02.004.016 del presupuesto municipal vigente.

5. **PUBLÍQUESE** en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Felipe Morales Ossio

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Oferente adjudicado Sres. INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BALOC SPA,

FVL /MMJ/eqc

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
25 JUN 2026
CONTRALORIA LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍO N° 191
LA LIGUA, 26 ENE 2026

MAT.: DESIGNA INTEGRANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO N° 1-B-2025-481

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;

2°La Resolución N°36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.;

3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela;

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas";

Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

5. Decreto Alcaldicio N°10.121, de fecha 3117 de abril de 2025, que designa subrogancia Sr. Alcalde.

6. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N° 191

2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad.

   La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:

   1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
   2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
   3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
   4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
   5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
   6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

   Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.
   La información referida a la nómina no será de acceso público, sin perjuicio de que pude ser requerida de conformidad a la Ley N°20.285, Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
   La Dirección de Compras habilitará el acceso inmediato y sin más trámite a esta información por parte de la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público.

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.-Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda

4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N° 191 /

DECRETO:

1° **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO N° 1-B-2025-481**
con sus respectivas funciones.

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
.Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Felipe Vergara Lucero	Director SECPLA
3.1. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Jaime Ramos Arancibia	Profesional SECPLA
3.2. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Paola Leiva Leiva	Profesional SECPLA
4.Visador Jurídico	María Paz Marquez Asencio	Abogada SECPLA
5.Administrador/gestor de Contrato	Karina Navia Oyanader	ITO DOM
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Correlativo Secretaria Municipal
Secpla
EXL /MMJ /mmj

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
22 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍO N° 186
LA LIGUA, 26 ENE 2026

MAT.: LICITACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN OBRAS EXTERIORES MUSEO MUNICIPAL AQT, COMUNA DE LA LIGUA" CÓDIGO N° 1-B-2025-481

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;

2°La Resolución N°36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.;

3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela;

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas";

Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

5. Decreto Alcaldicio N°10.121, de fecha 3117 de abril de 2025, que designa subrogancia Sr. Alcalde.

6. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el Proyecto **"Construcción Obras Exteriores Museo Municipal, AQT. Comuna de La Ligua" Código N°1-B-2025-481,** el cual se efectuará según lo establece la Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Continuación Decreto Alcaldicio N° 186 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3.7	Preparacion de terreno				
3.7.1	Limpieza escarpe y nivelación de terreno	m2	200.00		$ -
3.7.2	Replanteo y trazado	ml	100.73		$ -
3.8	OBRAS				
3.8.1	Excavaciones	m3	22.25		$ -
3.8.2	Emplantillado 5 cm	m3	2.81		$ -
3.8.3	Fundaciones G-20	m3	22.25		$ -
3.8.4	Rellenos de tierra compactada (capas de 0,20m) (atrás anfiteatro y entre muros)	m2	166.12		$ -
3.8.5	Sobre muro existente e interior muros gradas proyectadas	m2	115.00		$ -
3.8.6	Dren francés muro anfiteatro (tubo drenante gravas-geotextil)	ml	31.00		$ -
3.8.7	Murete de bloques de hormigón Gradas (asiento)	ml	116.50		$ -
3.8.8	Radier de gradas	m2	111.00		$ -
3.8.9	Peldaños	m2	2.52		$ -
3.8.10	Escaños anfiteatro (estructura metálica y madera impregnada)	ml	115.00		$ -
3.8.11	Base granular compactada e=10 cm bajo pavimento	m2	176.00		$ -
3.8.12	Radier pulido escenario	m2	176.00		$ -
3.9	OTROS				
3.9.1	Quiebravista	m2	50.00		$ -
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.1	Empalme A-27/40(A)	un	1.00		$ -
4.2	Malla a Tierra de protección y servicio	un	1.00		$ -
4.3	Tablero General de Alumbrado (TGA)	un	1.00		$ -
4.4	Tablero de Distribución de Alumbrado y Fuerza (T.D.A.F.)	un	1.00		$ -
4.5	Canalización subterránea desde tablero (TGA) hacia T.D.A.F.	ml	84.00		$ -
4.6	Malla a tierra de protección para tablero (T.D.A.F)	un	1.00		$ -
4.7	Luminarias para graderias	un	53.00		$ -
4.8	Luminarias exteriores para muro	un	10.00		$ -
4.9	Enchufes interiores y exteriores	un	10.00		$ -
4.10	Enchufes de fuerza	un	2.00		$ -
4.11	Luminarias ornamentales de potencia 60 (W) anfiteatro	un	9.00		$ -
4.12	Poste galvanizado individual para luminarias ornamentales 60(W)	un	9.00		$ -
4.13	Tierra de protección individual para postes glavanizados	un	9.00		$ -
4.14	Canalización y conductores subterráneos luminarias ornamentales	ml	155.00		$ -
	del anfiteatro				

Costo directo			$ -
Gastos Generales	10%		$ -
Utilidad	10%		$ -
Subtotal neto			$ -
		I.V.A. 19%	$ -
		TOTAL GENERAL	$ -

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

NOTA 1: Los precios unitarios y totales de cada item estan redondeados a numero entero.

NOTA 2: Los montos totales de cada item para OOCC, Equipos y Equipamiento, se considerarán como montos topes de contratación, no pudiendo las ofertas, exceder a estos.
NOTA 3: Para las cantidades de obra, solo se permiten como máximo el uso de 2 decimales.

3° **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo Secretaria Municipal
- Secpla

FVL /JRA/MMU /mmj

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
22 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA